



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TABSCOOB, A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ (**O.E.T.**), REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL D.E. [REDACTED] Y POR LA OTRA PARTE; EL **C. JOSE MANUEL HERNANDEZ PEREZ Y SILVIA ARRAIZ GALLEGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA DE HACIENDA RESPECTIVAMENTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I: DECLARA LA "O.E.T.":

I.1.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA [REDACTED]

I.2.- EL OBJETO SOCIAL ES DE CARÁCTER EDUCATIVO Y PRINCIPALMENTE IMPARTIR EDUCACIÓN EN LOS NIVELES **BÁSICO, MEDIO, MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADOS**, CON UN COMPROMISO MORAL Y ESPIRITUAL PARA LA SOCIEDAD TABASQUEÑA; BUSCAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN CADA UNA DE SUS ACCIONES Y REALIZAR OBRAS EDUCATIVAS Y DE FINES SOCIALES QUE BENEFICIEN A LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, CON APOYO DE LA RIQUEZA HUMANA DE SU COMUNIDAD.

I.3.- LA "**O.E.T.**" ESTA CONFORMADA POR CUATRO ESCUELAS: **PRIMARIA "ANDRÉS GARCÍA MAYO" SECUNDARIA "ELIGIO N. GRANADOS GONZÁLEZ", PREPARATORIA "CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA" Y UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA.**



I.5.- QUE TIENEN INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON "EL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA", CON LA FINALIDAD QUE ÉSTE OTORQUE LOS ESPACIOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES TENGAN BIEN REALIZAR PRÁCTICAS Y SERVICIO SOCIAL, QUE PERMITAN EL ACCESO DE LA EDUCACIÓN CONTRIBUYENDO A LA MEJORA DE ESTA, ASÍ COMO LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES PUEDAN ESTUDIAR EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA.

II.- DECLARA "H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA"

II.1.- QUE ES UN ENTE PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 1, 2, 5, 19, 20, 29, 36, 64 FRACCIONES I, II, III, 65, 124 Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO CON CAPACIDAD LEGAL PARA PARTICIPAR Y CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO.

II.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA; INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SÍNDICO DE HACIENDA Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS QUE DETERMINE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN SU CASO, POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN TÉRMINOS LEGALES.

LA PRIMERA REGIDURÍA CORRESPONDERÁ AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SEGUNDA REGIDURÍA AL SÍNDICO DE HACIENDA. QUIENES OSTENTEN LAS DEMÁS REGIDURÍAS DESEMPEÑARAN LAS FUNCIONES QUE ÉSTA Y OTRAS LEYES LES ASIGNEN.

ST

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



II.3.- EL ARTÍCULO 14, NUMERAL 1 DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONE QUE EL MUNICIPIO CONSTITUYE LA BASE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. SU GOBIERNO CORRESPONDE A UN CUERPO COLEGIADO DENOMINADO AYUNTAMIENTO, INTEGRADO POR UNA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UNA O UN SÍNDICO DE HACIENDA, UNA REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA Y DOS REGIDURÍAS ELECTAS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

II.4.- QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE MANUEL HERNANDEZ PEREZ Y LA C. SILVIA ARRAIZ GALLEGOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA DE HACIENDA RESPECTIVAMENTE, QUIEN ÉSTA ÚLTIMA, ADEMÁS OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA MENCIONADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA Y REGIDURÍAS 08 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ADEMÁS CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, POR LO QUE GOZAN DE PERSONALIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE ENCUENTRAN PLENAMENTE FACULTADOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

II.5.- EL DOMICILIO LEGAL ES EN LA AVENIDA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ S/N, ESQUINA MIGUEL HIDALGO, COLONIA CENTRO, CP. 86850 EN JALAPA, TABASCO.

II.6.- QUE TIENEN INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TABSCOOB, A.C. "O.E.T." CON LA FINALIDAD DE OTORGAR LOS ESPACIOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES TENGAN A BIEN REALIZAR PRÁCTICAS Y SERVICIO SOCIAL. ADQUIRIR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS: **PRIMARIA "ANDRÉS GARCÍA MAYO", SECUNDARIA "ELIGIO N. GRANADOS GONZÁLEZ", PREPARATORIA "CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA"** Y **UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA**, PARA LA



FORMACIÓN EDUCATIVA DE LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DEL "H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA", CON DESCUENTO DEL 30% EN LOS NIVELES ANTES DESCRITOS Y EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD UBICADAS EN TEQUILA Y JALAPA, EL COSTO SERÁ DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)

CLÁUSULAS

PRIMERA: SE RECONOCEN ENTRE SI LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OBSTENTAN Y ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DONDE LOS ESTUDIANTES TENGAN ESPACIOS PARA REALIZAR SUS PRÁCTICAS Y SERVICIO SOCIAL.

SEGUNDA: PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES HAN DESIGNADO COMO SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES AL [REDACTED] COORDINADOR DE LA SEDE JALAPA, (UNIVERSIDADE ALFA Y OMEGA), Y LA LICENCIADA STEPFANIA DE JESUS MIRANDA SANCHEZ QUIEN FUNGUE COMO DIRECTORA DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION (DECUR) DEL "H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO", EN EL ENTENDIDO DE QUE ANTE LOS CAMBIOS ORGÁNICOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN ALGUNAS DE LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE SE LES CONFIERA DEBERÁ SER ASUMIDA POR SUS MANDATARIOS O QUIENES LES SUSTITUYAN EN ESAS FUNCIONES, TODO CAMBIO DE REPRESENTANTES DEBERÁ SER NOTIFICADO INMEDIATAMENTE A LA CONTRAPARTE.

TERCERA: EN ESTE SENTIDO, LA OFERTA EDUCATIVA QUE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TABSCOOB, AC., OFERTA ES LA SIGUIENTE:

1.- LA ESCUELAS PRIMARIA "ANDRÉS GARCÍA MAYO".
LA COLEGIATURA MENSUAL SERÁ DE \$3,000.00.
INSCRIPCIÓN ANUAL DE \$2,800.00.
DESCUENTO SERÍA DEL 30%



2.- SECUNDARIA "ELIGIO N. GRANADOS GONZALEZ".

LA COLEGIATURA MENSUAL SERÁ DE \$3,200.00

INSCRIPCIÓN ANUAL DE \$2,900.00

DESCUENTO SERÍA DEL 30%

3.- PREPARATORIA "CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA"

LA COLEGIATURA MENSUAL SERÁ DE \$3,400.00

INSCRIPCIÓN SEMESTRAL DE \$2,500.00.

DESCUENTO SERÍA DEL 30%

4.- LAS LICENCIATURAS QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA EN SU PROGRAMA ESCOLARIZADO, SERÁN DE LUNES A JUEVES CON UN HORARIO DE 7:00 AM-1:00 PM, DE MANERA SEMESTRAL COMPUESTA POR 8 SEMESTRE.

LA COLEGIATURA MENSUAL SERÁ DE \$3,000.00

INSCRIPCIÓN SEMESTRAL DE \$2,400.00

DESCUENTO SERÍA DEL 30%

5.- LAS LICENCIATURAS QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA EN SU PROGRAMA MODULAR (A CONVENIR) CON LA O.E.T. IMPARTICIÓN DE LAS

LICENCIATURAS EN EL SISTEMA MODULAR, CON DURACION DE TRES AÑOS Y MEDIO, LOS DÍAS DE CLASE SERÁN DÍAS:

LUNES-MIÉRCOLES-VIERNES	DE 8 A 10 PM.	(NOCTURNO);
MARTES - JUEVES	DE 4 A 8 PM.	(VESPERTINO);
VIERNES (MAMÁ ALFA)	DE 8 A 1 PM.	(MATUTINO);
SÁBADOS	DE 7:00 A 13:00 Y 13:00 A 19:00.	

EL COSTO DEL MÓDULO ES DE \$1,800.00. COLEGIATURA

EL COSTO POR INSCRIPCIÓN SERÁ DE \$2,100.00, POR ALUMNO.

DESCUENTO SERÍA DEL 30%

SEDES EN:



JALAPA, Y TEQUILA
MÓDULO SÁBATINO DE 8:00 A 3:00 DE LA TARDE.

COSTO DEL MÓDULO: **\$1,800.00**

EL COSTO POR INSCRIPCIÓN SERÁ DE \$2,100.00, POR ALUMNO.

OJO: QUEDANDO PARA LOS TRABAJADORES E HIJOS DE LOS MISMOS, EN UN COSTO DE \$1,000.00 PESOS.

DESCUENTO SERÍA DEL 30%

MODULO DE ESPECIALIDAD

CLASES DÍAS VIERNES 4:00-8:00 PM

INSCRIPCIÓN **\$2,100.00**

COLEGIATURA **\$2,600.00**

DESCUENTO SERÍA DEL 30%

MODULO DE MAESTRÍAS, DOCTORADOS

CLASES LOS DÍAS VIERNES 4:00 – 8:00 PM.

MAESTRÍAS: **\$3,500.00**

INSCRIPCIÓN MAESTRÍA **\$2,500.00**

DOCTORADOS: **\$4,500.00**

INSCIPCIÓN DOCTORADO **\$3,500.00**

DESCUENTO SERÍA DEL 30%

CUARTA: ASIMISMO, LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA, PODRÁN REALIZAR SUS PRÁCTICAS Y SERVICIO SOCIAL, DE LAS DIVERSAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN LA INSTITUCIÓN, QUE CONLLEVE AL PERFIL DEL ALUMNO.



ESTAS ACTIVIDADES TENDRÁN COMO OBJETIVO PRIMORDIAL, COMPLEMENTAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNO Y DAR APLICACIÓN PRÁCTICA A LA FORMACIÓN TEÓRICA ADQUIRIDA DURANTE LOS SEMESTRES CURSADOS, QUE PUEDEN CONTRIBUIR A LAS ACTIVIDADES DEL "H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO".

LA DURACIÓN DEL **SERVICIO SOCIAL** QUEDA DETERMINADA A QUE SE REALICE DURANTE UN PERÍODO DE CUATRO A SEIS MESES, DEBIENDO ACUMULARSE UN TOTAL DE 480 HORAS.

EN TANTO QUE LAS **PRACTICAS**, DEBERÁN CUMPLIR CON UN TOTAL DE 180 A 220 HORAS APROXIMADAMENTE.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL.

EN EL PRESENTE CONVENIO QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO **QUE NO** EXISTE NINGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LOS ALUMNOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS SOCIAL Y PRACTICAS EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

SEXTA: MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA

LEGISLACIÓN APLICABLE, Y SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR AMBAS PARTES.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

"EL O.E.T" "SE OBLIGA A PRESERVAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DATOS Y DOCUMENTOS A QUE TENGA ACCESO DERIVADOS DE LA RELACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO POR SER PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL "H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA" POR LO QUE NO PODRÁ USARLOS, REVELARLOS Y/O HACERLOS ACCESIBLES A CUALQUIER TERCERO POR MEDIO IMPRESO, ELECTRÓNICO, CONFERENCIAS, PUBLICIDAD O



CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO, YA SEA EN PARTE O EN SU CONJUNTO, LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA "LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES" Y COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS POR "LA O.E.T." Y "H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA", SE OBLIGA A TRATARLOS EN FORMA LEGÍTIMA, RESPONSABLE Y CONFIDENCIAL, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD ASÍ COMO EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LA "O.E.T." DE CONFORMIDAD CON EL AVISO DE PRIVACIDAD QUE AL EFECTO ENTREGA AL "H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA", Y DE CUYO CONTENIDO SE ENCUENTRA ENTERADO AL OBRAR SU FIRMA AL CALCE DEL MISMO.

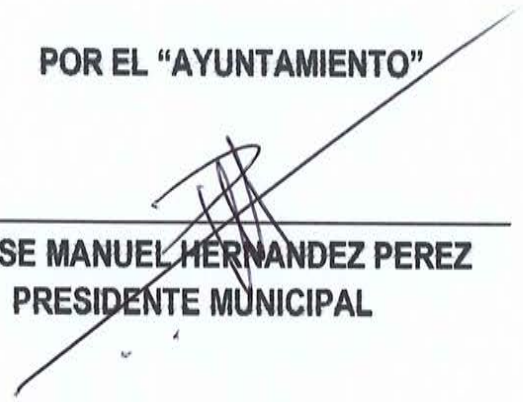
OCTAVA: AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA DE SU FIRMA Y FENECERÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027.

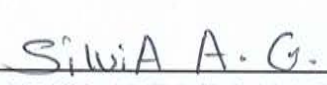
NOVENA: CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, MEDIANTE SIMPLE NOTIFICACIÓN, LA CUAL DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y DEBERÁ SER INFORMADO A SU CONTRAPARTE CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE EL CONVENIO QUEDARÁ SIN EFECTO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, MISMO QUE CONSTA DE NUEVE FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, EL DÍA 12 DE MARZO DEL AÑO 2025, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE LA "O.E.T.", Y UN EJEMPLAR EN PODER DEL "H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA".



POR EL "AYUNTAMIENTO"


C. JOSE MANUEL HERNANDEZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SILVIA ARRAIZ GALLEGOS
SINDICA DE HACIENDA


LIC. STEPFANIA DE JESUS MIRANDA
SANCHEZ (DECUR)
TESTIGO

LOS FRAGMENTOS OMITIDOS SON ESPACIOS QUE OCUPAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN RELACIÓN A IMÁGENES DE TERCERAS PERSONAS QUE NO SON SERVIDORES PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LTAIPET, ARTÍCULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, LINEAMIENTO 22 INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO



HOJA PROTOCOLARIA DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO Y LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TABSCOOB, A.C.